

# La Ley de Constitución Está en Plena Vigencia

Por **LORENZO LAGARDE GARCÉS**  
Juez de Distrito

Vuelve El Imparcial a dispensarme su atención para dedicarme otra sensacional sarta de improperios.

Primero nos dijo que no conocíamos, ni habíamos leído, el texto de la Ley 600. Ahora, me dice ignorante, ridículo, miope y confundido. Menos mal que de estos últimos graznidos destemplados se salvaron los buenos amigos Grillasca y Canales. Gracias, muchas gracias, gentil paladín de la dialéctica.

Lo raro, lo inconcebible, lo inexplicable, en la actitud del maestro, profesor, jurista y editorialista es que quiere enseñarme, o enseñarnos a Grillasca, Canales y a mí, diciéndonos lo que a continuación copio de su primer artículo:

"Algunos de los miembros de la Asamblea Constituyente parece que no han leído bien la Ley 600 del Congreso de Estados Unidos, en virtud de la cual están ellos reunidos en el Capitolio enmendando la Carta Orgánica de Puerto Rico, sujetos a que sus enmiendas reciban la aprobación del Congreso. Nos explicamos este fenómeno psicológico que es una reproducción de efectos lograda por Adolfo Hitler, mediante el método inmoral, pero sencillo, de repetir las grandes mentiras insistentemente, y las medias verdades rotundamente, hasta que todo el mundo creyera que lo falso era lo cierto."

## LETRA CON SANGRE

Si su propósito fué enseñarnos, educarnos, rescatarnos del ridículo —según él— de haber presentado las cinco resoluciones que le roban y perturban su sueño, el método usado resulta por demás antipedagógico pues a golpes, foetazos y a insultos no se logra enseñar a nadie.

Leal, honrada y sinceramente tengo que confesar que no entiendo la actitud paternalista de quien por nosotros está tan preocupado y que a sí mismo se pinta como de avanzada edad. Menos aún comprendo su pose de maestro, mentor en uso de los ya descartados y desacreditados métodos del insulto y con prácticas propias de aquella arcaica máxima de que la letra con sangre entra.

No puedo creer en su buena fe de querer corregir un alegado error por nosotros supuestamente cometido al radicar las resoluciones, pues con anterioridad y posterioridad a la radicación de nuestras cuatro primeras y con anterioridad a la publicación de la lección que dice

nos quiso dar, ya se habían radicado resoluciones por delegados pertenecientes a los partidos Estadista y Socialista solicitando otras enmiendas al Estatuto de Relaciones, sin que nada se les dijera.

Entré los firmantes de esas resoluciones están los licenciados Celestino Iriarte Miró, Miguel Angel García Méndez, Leopoldo Figueroa, Antonio Reyes Delgado, doctor Juan B. Soto, todos ellos abogados y con vasta experiencia parlamentaria. ¿Por qué no rompió lanzas entonces el ilustre editorialista? ¿Por qué no se cubrió con el noble ropaje de educador?

## LA LEY 600

El propósito de estos artículos no es otro que desacreditar la Ley 600 confundiendo, tergiversando y desorientando la opinión pública sobre los alcances y bondades de dicha ley. Esa técnica es ya harto conocida de nuestro pueblo.

Ahora, para robustecer su posición, cita frases vertidas por el doctor Antonio Fernós Isern, comisionado residente en Washington y presidente de la Asamblea Constituyente de Puerto Rico en un discurso por él pronunciado en la Asamblea Constituyente. Opinión discreta y respetable de uno de los co-autores de la Ley 600. Respetabilísima, pero personalísima opinión.

Le contesto, copiándole frases vertidas por don Luis Muñoz Marín, presidente del Partido

Popular Democrático, delegado a la Asamblea Constituyente y Gobernador de Puerto Rico en discurso que pronunciara en la sesión inaugural de dicha Asamblea:

"Estamos reunidos para constituirnos libremente, sin más límite a nuestro pensamiento que el convenio que nuestro pueblo ha aprobado. Y aún podemos trascender ese límite si fuere nuestro juicio proponer desde ahora mismo modificaciones al convenio que, de mutuo acuerdo con la Unión Americana, Puerto Rico ha rubricado con los votos de su pueblo."

Para terminar, permítame un consejo. Con todo el respeto que sus muchos años y su grave y respetable autoridad ameritan en la difícil y embrollada ciencia del derecho, no diga donde oigan los que saben, que la Ley 600 no está en plena vigencia. Las leyes están o no están vigentes, pero nunca a media vigencia, a cuarto o tercio de vigencia como da usted a entender. Consulte con los que saben.

## LEY ESTA VIGENTE

La Ley 600 está tan vigente

que al amparo de sus disposiciones se celebraron el referéndum del 4 de junio de 1951 y las elecciones del 27 de agosto de 1951, y está reunida la Asamblea Constituyente. Quizás se habrá querido decir que el Estatuto de Relaciones en este momento no tiene fuerza de ley, y ello es cierto. No lo tiene porque todavía está vigente la Carta Orgánica y seguirá vigente hasta que el Congreso apruebe la Constitución después que El Pueblo de Puerto Rico la ratifique.

No se puede decir que aquellos contratos que tienen cláusulas suspensivas o resolutorias no están vigentes hasta que no ocurre o resuelve la condición en ellos establecida. Estos contratos están vigentes desde que las partes así lo acuerdan y se hacen exigibles al resolverse la condición en ellos establecida. El mismo principio jurídico se aplica a la Ley 600 y a muchísimas otras leyes. Por eso, a pesar de mi crasa ignorancia, miopia, ridiculidad y confusión le aconsejo respetuosamente ni diga donde lo oigan los que saben, que la Ley 600 no está en plena vigencia.